

con libraldo a D. Juan Antonio Vilches, por
cuyo conducto se ha hecho el pago, a fin de
que este documento le viva a Riquardo

Sobre Apunte
del Empréstito

El Ayuntamiento en consideracion a no
de lo cien mill. Tener con que pagar los ochomil trescientos
d. con. impuestos a los propios de la Ciudad por
la anticipacion reintegrable de los cien millones
de d. mediante si hallare embargadas sus
rentas para pago de contribuciones ordinarias
y veinte por ciento; Acordo: Dar a vasa en
el padron de Repartimiento la expresada cantidad
de ochomil trescientos d. con.; y que se reparta
entre los contribuyentes que pagaron mas
proximamente quinientos d. en el año para
de mil ochocientos cuarenta y siete, segun
lo dispuesto por el Sr. Intendente de Penta
de la Provincia en veinte y cinco del proximo

porado Julio

D. Mariano
Vilches.

Se dio un memorial a D. Mariano Vilches
en solicitud de que se rescinda el contrato de arrend
de que tiene con este Ayuntamiento de una Casa
tienda en la vasa de la de los Concejales; por
las Razones que en el apunte; y el Ayunta
miento acordo: Dar a informes al Regidor



